



Dirección
Jurídica

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR
“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS
FIESTAS PATRIAS”.

VALLENAR, 14 SEP 2023

DECRETO EXENTO N.º 03220

VISTOS:

1. Memo N°611, de fecha 04 de septiembre de 2023 emanado del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dirigido a la Dirección Jurídica, solicitando generar trato directo, autorizando la contratación para la “CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”.
2. Bases Administrativas Especiales, “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”.
3. Especificaciones Técnicas, “Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias”.
4. Decreto Exento N°3068 de fecha 04 de septiembre de 2023 que declara desierta la Propuesta Pública ID 2322-157-LQ23 “CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”.
5. Acuerdo N°211, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12 de fecha 07 de septiembre de 2023.
6. Anexo N°1, Identificación del oferente y aceptación de bases.
7. Anexo N°2, Carta Oferta, presentada por AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA.
8. Propuesta de trabajo presentada por AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA.
9. Ficha del Proveedor, emitida por el sitio Mercado Público, la cual indica que el proveedor AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Rol Único Tributario , se encuentra en estado “Hábil” para contratar.
10. Declaración Jurada de Requisitos para ofertar, firmada por el proveedor AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Rol Único Tributario , con fecha 31 de agosto de 2023.
11. Decreto N°1246 de fecha 01 de abril de 2023, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Felipe Alonso Irigoyen Araya.
12. Decreto N°1603 de fecha 12 de mayo de 2023, que nombra como Administrador Municipal a don Víctor Escudero Failla.
13. Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10, N°7, letra l).



14. Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
15. Y las facultades otorgadas mediante la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Vallenar de contratar la **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**.
2. Asimismo, de acuerdo al artículo 10, número 7, letra l), del Reglamento de la Ley de Compras, se podrá acudir a la figura del trato o contratación directa, *“cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”*
3. Que, mediante Decreto Exento N°3068 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Propuesta Pública ID 2322-157-LQ23 **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**, se declara DESIERTA.
4. Que, mediante Acuerdo N°211, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12 de fecha 07 de septiembre de 2023, se autoriza entregar la **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**, a don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Rol Único Tributario N°12.569.018-1.
5. Que, de acuerdo a lo señalado mediante Memo N°611 de fecha 04 de septiembre de 2023, emanado de del Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, solicitando contratar por la vía Trato Directo la **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**, por la proximidad de la realización de las Ramadas Populares de Fiestas Patrias en el sector “Cuatro Palomas”.
6. Que, de acuerdo a lo expuesto, se ajusta la situación existente al criterio prescrito en el artículo 10, N°7, letra l), del Reglamento de la Ley N°19.886.
7. Que, en ese sentido y en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, y considerando especialmente que la necesidad de contratar la **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**, resulta esencial para el correcto desarrollo de las actividades en el marco de las festividades patrias, para lo cual, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, ejecutó un proceso de licitación pública en el Portal Mercado Público con la ID 2322-157-LQ23 **“CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”**, la que fue declarada desierta por no cumplir oportunamente con las bases el único oferente, y atendida la proximidad de la fecha en que se efectuarán las Ramadas Populares de Fiestas Patrias en la comuna, resulta necesaria la contratación por vía Trato Directo de Directo



la “CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS”, y en consecuencia, decretar lo siguiente:

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, la contratación en la modalidad Trato Directo de acuerdo a lo establecido en D.S. del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, específicamente la causal establecida en Artículo 10, N°7, letra l).

II.- CONTRÁTESE, por vía Trato Directo la “**CONCESIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS FIESTAS PATRIAS**” a **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Rol Único Tributario .

III.- POR CONCEPTO DE CONCESIÓN, el contratista deberá pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, un derecho de 6 UTM.

IV.- AUTORÍCESE, la emisión de la Orden de Compra correspondiente, a nombre de **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Rol Único Tributario conforme a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, para la formalización de la adquisición del servicio.

V.- REMÍTASE, todos los antecedentes a la Dirección Jurídica para la redacción de contrato del servicio.

VI.- DESÍGNESE a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato municipal, como la Unidad Técnica, a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del contrato.

VII.- PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



VICTOR ESCUDERO FAILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado (Copia digital a cristina.belen1806@gmail.com).
- Administración Municipal (Copia digital).
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (Copia digital).
- DAF (1 copia física).
- Dirección Jurídica (1 copia física).
- Dirección de Control Interno (Copia digital).
- SECPLA (Copia digital).
- Of. de Transparencia Municipal (1 copia física).
- Arch. Of. De Partes (1 copia física) /

12/V/EE/LEM/acc.



Vallenar
Avanza



MEMO N° 611 /

MAT. : Solicita trato directo.

VALLENAR, 04.09.2023.-

DE : DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
A : DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA /

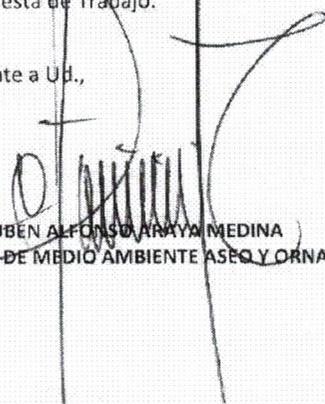
Mediante el presente, me permito saludar y a la vez informar que se realizó Licitación N° ID2322-157-LQ23, "Concesión de Servicios Higiénicos Fiestas Patrias" en sector Cuatro Palomas a través del Portal Mercado Público. Dentro del proceso con fecha 01.09.2023 se realizó apertura de los oferentes, encontrando que solamente se presentó el oferente Amador1974 (Amador Antonio Contreras Vega), quién no cumple con las Bases Administrativas Especiales, en el punto 7.1.1. (boleta de garantía), en donde se indica:

"" El sobre puede ser enviado a la Municipalidad e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día del Cierre de la Propuesta. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases", por tal motivo se debe declarar inadmisibile la oferta.

Debido a lo anterior y por la premura que significa realizar otro proceso de licitación, es que se solicita confeccionar trato directo por el servicio indicado a la empresa oferente, Amador Antonio Contreras Vega, siendo de vital importancia la confección del Decreto que autoriza el trato directo más la elaboración del contrato por la mantención del servicio higiénicos en ramadas populares de Fiestas Patrias, en el Sector Cuatro Palomas, en base a los antecedentes entregados por el oferente en dicha licitación, tales como: Precio a cobrar Uniformes y Propuesta de Trabajo.

Saluda atentamente a Ud.,




RUBÉN ALFONSO ARAYA MEDINA
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato/
RAAM/ savt.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

NOMBRE DE LA LICITACIÓN "Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias

ID : 2322-157-LQ23

ART.1° DISPOSICIONES GENERALES Y ANTECEDENTES APLICABLES

Las presentes Bases Especiales regularán el proceso de Licitación

La propuesta comprende: Bases Administrativas Especiales, Ficha de Licitación, Aclaraciones y otros antecedentes que emanen de la Municipalidad del proceso de licitación.

ART. 2° CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LA LICITACION.

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Modificación etapas y plazos: La Municipalidad podrá modificar fechas de etapas y plazos.

Modificación de bases: Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la licitación, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ART. 3° REGISTRO Y CATEGORÍAS

Podrán Contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas , chilenas o extranjeras , que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga la Ley de Compras y su Reglamento , cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común .

Así mismo no podrán adjudicarse ofertas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las Entidades, de acuerdo a Artículo 41 del Reglamento Ley 19886, párrafo N°6,

**Vallenar
Avanza**



tampoco quienes se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades contempladas en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19886 y, de ser procedente, en los artículos 8° y 10 de la ley sobre responsabilidad penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

ART. 4° MODALIDAD DEL CONTRATO

La presente propuesta pública consulta por una oferta a suma alzada con adjudicación simple en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases.

El contrato será en moneda nacional, sin reajuste, ni intereses. Estos valores deberán incluir todos los costos asociados a la entrega del servicio, sean éstos directos o indirectos o a causa de ellos. Sin que la numeración sea taxativa, los valores ofertados deben considerar el pago remuneraciones, impuestos, insumos, seguros, gastos financieros, gastos generales, imprevistos, utilidades, arriendos, garantías, derechos, entre otros.

ART. 5° PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

Fecha de Publicación en el Portal web www.mercadopublico.cl	21 de agosto 2023
Fecha de inicio de formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl	21 de agosto 2023 a las 18:00 Hrs.
Visita a Terreno	23 de agosto 2023 a las 10:00 Hrs
Término formulación de preguntas en www.mercadopublico.cl :	24 de agosto 2023 hasta las 18:00 Hrs.
Entrega de respuestas a consultas en www.mercadopublico.cl :	25 de agosto 2023 hasta las 21:00 Hrs.
Límite de presentación de la oferta técnica, administrativa y económica en www.mercadopublico.cl :	01 de septiembre 2023 a las 16:00 Hrs.
Apertura Electrónica de las ofertas técnica y administrativa y Económica en www.mercadopublico.cl :	01 de septiembre 2023 a las 16:00 Hrs.
Fecha estimada de adjudicación en www.mercadopublico.cl .	05 de septiembre 2023 a las 18:00 Hrs.
Nombre de la Unidad Técnica del presente proceso de contratación	Dirección de Medio Ambiente Asco y Ornato

Todos los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso que algún plazo expire en día inhábil, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta el día hábil siguiente. Para estos efectos, se considerarán días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las 15:30 horas.

Asimismo, los plazos señalados en las presentes bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal Web de Mercado Público www.mercadopublico.cl.



ART. 6° VISITA A TERRENO

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria.

Se considera una visita a terreno , que incluye una reunión informativa sobre el proceso licitatorio y sus objetivos fundamentales, donde se firmará el Acta de Visita a Terreno , que será Scaneada al Portal, la que tendrá carácter de obligatoria y habilitará a cada oferente para continuar participando en el proceso de licitación.

Dicha visita a terreno será de acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria, MERCED 1455 Vallenar.

En terreno se verificará nuevamente que los que firmaron el Acta de Visita a Terreno estén presentes, si no se encuentran quedarán fuera de Bases.

ART. 7° DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

7.1) DOCUMENTACIÓN OFERTA ADMINISTRATIVA

7.1.1. Copia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 08:45 hrs. a 13:00 Hrs. Y también debe ser scaneada y subida al Portal.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

(*) El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día del Cierre de la Propuesta. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público..



7.1.2.-Hoja de Individualización del Oferente , declaración Jurada simple y aceptación de las Bases Anexo N°1

7.1.3.-Propuesta de Trabajo de acuerdo a propuesta Técnica

7.1.4.- Certificados de Experiencia

7.1.5.- Catálogo o imagen del Uniforme

7.2) DOCUMENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

7.2.1.-Oferta Económica, debe Ingresar Oferta al Portal y Anexo N°2

ART. 8° APERTURA DE LA LICITACIÓN

Apertura de la Licitación

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

Adjudicación de la Licitación

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

ART. 9° CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

Criterios	Ponderación %	OBSERVACIONES						
Oferta Económica (PE)	30	Se refiere al valor que se cobrará por el ingreso que no deberá superar los \$300 y se evaluará por la siguiente fórmula $\text{Puntaje Monto Oferta} = 30 \times \frac{\text{Oferta Mayor}}{\text{Oferta a Evaluar}}$						
Experiencia (EX)	20	Más de 3 certificados de experiencia en servicios similares 100 puntos						
		Entre 2 y 3 certificados de experiencia en servicios similares 70 puntos						
		Si presenta 1 certificado de experiencia en servicios similares 50 puntos						
		No Informa o no se puede demostrar 0 puntos						
Propuesta de trabajo (PT)	35	Debe presentar una propuesta de trabajo detallando cada una de las acciones que debe realizar el personal contratado <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La oferta cumple con todo lo señalado en la Parte Técnica</td> <td>35 %</td> </tr> <tr> <td>La oferta NO cumple con todo lo señalado en la parte Técnica o no indica y/o específica.</td> <td>0 %</td> </tr> </tbody> </table>	Criterio	Ponderación	La oferta cumple con todo lo señalado en la Parte Técnica	35 %	La oferta NO cumple con todo lo señalado en la parte Técnica o no indica y/o específica.	0 %
Criterio	Ponderación							
La oferta cumple con todo lo señalado en la Parte Técnica	35 %							
La oferta NO cumple con todo lo señalado en la parte Técnica o no indica y/o específica.	0 %							
Uniforme (U)	10	Debe adjuntar catálogo o imagen del Uniforme 1.- Presenta catálogo o imagen del Uniforme 10% 2.- No presenta catálogo o imagen del Uniforme 0%						
Cumplimiento	5	<table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Criterio</th> <th>Ponderación</th> </tr> </thead> </table>	Criterio	Ponderación				
Criterio	Ponderación							



de 48 horas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta.

ART. 14° LICITACIÓN INADMISIBLE O DESIERTA

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases. La Municipalidad podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada. La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ART. 15° MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

ART. 16° FECHA DE ADJUDICACIÓN

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, se publicará una nueva fecha en el portal, informando allí las razones del atraso

ART 17° DURACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato que se celebre será de 30 a partir de la firma del Contrato.

ART. 18° REAJUSTES

No habrá



ART.19° ANTECEDENTES LEGALES PARA SER CONTRATADO

Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en Chileproveedores. No se aceptará, por lo tanto, la entrega de dichos antecedentes mediante la modalidad de soporte papel. Lo señalado en el párrafo anterior, sin embargo, no resultará aplicable a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la cual deberá ser entregada físicamente al momento de la firma del Contrato.

ART. 20° DE LOS DERECHOS

Serán de cargo del Contratista los derechos que origine dicha Servicio ante los servicios respectivos.

ART 21° CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

El adjudicatario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- b) Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.

ART. 22° GARANTÍAS

GARANTIA "SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$ 50.000 la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la I. Municipalidad de Vallenar, Plaza 25, Vallenar. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, en horario de Oficina.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 30 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la I. Municipalidad Vallenar, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 30 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en Chile Proveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta Pública ID N°2322-157-LQ23". La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La



devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la adjudicación.

GARANTÍA "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO".

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente "Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-157-LQ23 "Concesión Servicio de Mantención de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

ID
Nombre de la Propuesta
Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta
Empresa
RUT
Dirección Completa de la Empresa
Teléfono

ART. 23° MULTAS

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1.- Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
- 2.- En caso de Incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato
- 3.- Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.



- a.- Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
- b.- La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
- c.- La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

ART. 24° INTEGRANTES COMISIÓN RECEPCIONADORA Y EVALUADORA DE PROPUESTA

La comisión evaluadora de la propuesta N°2322-157-LQ23: " **Concesión Servicio de Mantenimiento de Servicios Higiénicos en Ramadas Populares de Fiestas Patrias** ", estará compuesta por el Director SECPLA, Directora de Control, Directora de Asesoría Jurídica, Director de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Director de Administración y Finanzas, Administrador Municipal, y la Secretaría Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

En el caso de que algún titular no se encuentre a la fecha de las evaluaciones, deberá ser reemplazado por el Subrogante de la Dirección o Departamento. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación. En caso de no constituirse la comisión con todos los integrantes mencionados, deberán ser constituida con a lo menos tres funcionarios designados para tal efecto.

Esta comisión será encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas que los oferentes presentes, emitiendo un informe Razonado, proponiendo la adjudicación de la licitación, o bien proponiendo que la misma debe declararse desierta, por no haber ofertas de interés o convenientes para la Municipalidad de Vallenar o inadmisibles por no ajustarse a las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas.

ART. 25° PAGOS

El Oferente deberá cancelar un derecho de 6 UTM, el que deberá ser cancelado una vez adjudicado.



RODRIGO OCARANZA SALOMON
DIRECTOR SECPLA

VALLENAR, AGOSTO 2023

Vallenar
Avanza



ANEXO N°2

CARTA OFERTA

"CONCESION SERVICIOS HIGIENICOS FIESTAS PATRIAS 2023"

NOMBRE DEL OFERENTE AMADOR CONTRERAS
VEGA

RUT

SERVICIO A EJECUTAR CONCESION SERVICIOS
HIGIENICOS FIESTAS PATRIAS 2023

Valor que se cobrará por el ingreso que no
deberá superar los \$300 \$ 500


FIRMA DEL OFERENTE/REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA

PROPUESTA DE TRABAJO

Se tomarán e implementarán todas las medidas preventivas para evitar contagio del covid-19; para ello se contará con alcohol gel antes de la entrada a nuestros recintos y se exigirá el uso de mascarilla en todo el personal y al público en general.

Se realizará limpieza, desinfección y mantención de aseo de baños de damas y varones en cuanto a baños, lavamanos, pisos, paredes y control de malos olores; ésto cada 10 minutos seis personas por turno con materiales de aseo con implementos que exige el Servicio Nacional de Salud (cloro, pastillas estanque, desodorante ambiental, jabón, alcohol gel, limpia piso, papel higiénico, papelerero, etc)

Mantención de duchas de damas y varones cada 15 minutos, seis personas con la exigencia del Servicio de Salud.

Se contará con diez personas, seis para aseo baños y duchas, dos personas para caja y dos guardias con curso OS 10, al día.

El equipo de trabajo contará con uniforme distintivo (polera estampada, pantalón jeans negro y joker estampado)

Se entregará un trato cordial con amabilidad, prontitud, higiene y limpieza sobre todo para estos tiempos.



ANEXO N°1

**FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE, Y
ACEPTACION DE BASES**

Propuesta : CONCESIÓN SERVICIOS HIGIENICOS FIESTAS PATRIAS 2023

ID : 2322-157-LQ23
NOMBRE OFERENTE / EMPRESA PROPONENTE:
AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA

RUT : 12.569.018-1

DOMICILIO ROBERTO FLORES S/N COMUNA VALLENAR

TELEFONO FAX MAIL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA

RUT REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO

TELEFONO FAX MAIL

DECLARA LO SIGUIENTE :

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Especiales, Requerimientos y demás antecedentes que rigen esta propuesta (incluidas las respuestas a las preguntas, aclaraciones y/o modificaciones) en especial a la prohibición de ceder el contrato.
- 2.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre todos los documentos que forman parte del proceso de licitación, y estar de acuerdo con las condiciones establecidas para ella.
- 3.- Haber verificado las condiciones de abastecimiento de materiales y viabilidad de la zona.
- 4.- Estar conforme con las condiciones generales del servicio .


**NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL**

**Vallenar
Avanza**



DECLARA DESIERTA PROPUESTA PUBLICA ID 2322-157-LQ23 "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS".

DECRETO EXENTO Nº 03068

VALLENDAR, 04 SEP 2023

VISTOS:

1. La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", contenido en el D.S. Hacienda Nº 250 y, sus modificaciones.
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento Nº 2885 de fecha 21 de Agosto de 2023 que llama a licitación ID 2322-157-LQ23 "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS".

El Acta de Apertura Electrónica de fecha 01 de Septiembre de 2023.

Informe Razonado de fecha 1 de Septiembre de 2023, mediante el cual, se sugiere declarar inadmisibles la oferta presentada por AMADAOR 1974.

El Artículo 9º de la ley Nº 19.886 que dispone que el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplen con los requisitos establecidos en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Declárese desierta la propuesta ID 2322-157-LQ23 "CONCESIÓN DE SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS EN RAMADAS POPULARES DE FIESTAS PATRIAS, según Artículo 9º Ley Nº 19.886 de Compras Públicas, porque la oferta presentada por el proveedor AMADOR 1974, RUT 12.569.018-1, no presenta garantía Seriedad de la Oferta, por lo tanto, queda fuera de bases.
- 2.- Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FELIPE ALONSO IRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Of. de Transparencia Municipal
- Encargada Licitaciones, SECPLA
- Secretaría Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

APF/FAA/RAOS/ENPF/JAA/Ille.

**Vallenar
Avanza**



ACUERDO N° 211

EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65, 79 Y 84 DE LA LEY 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLENAR EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 12 DE FECHA 07-09-2023, HA ADOPTADO EL ACUERDO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

Por unanimidad de los presentes, se autoriza otorgar concesión al Sr. Amador 1974, Rut:12.569.018-1, modalidad Trato directo, para la Concesión del "Servicio de Mantenimiento de Baños Higiénicos en el Sector Cuatro Palomas", Comuna de Vallenar.
En atención al Mamo N°618 de fecha 05 de Septiembre del 2023, emitido por el Director de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

VOTACIÓN

SR. ALCALDE :	
SR. ARMANDO FLORES JIMÉNEZ	APRUEBA
SRES. CONCEJALES :	
SR. HUGO PAEZ SUÁREZ	APRUEBA
SR. ARTEMIO TRIGO GODOY	APRUEBA
SR. LUIS VALDERRAMA MALTEZ	APRUEBA
SR. HUGO IRIARTE ÓRDENES	APRUEBA
SRA. DEISY SAAVEDRA CARVAJAL	APRUEBA
SRA. FERNANDA GALEB CORTÉS	AUSENTE



FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Distribución.

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. ✓
 - SECPLA
 - Dirección de Control
 - Secretaría Concejo. -
- F/A/mvb.

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
**AMADOR ANTONIO
CONTRERAS VEGA**

HÁBIL

Nombre de fantasía AMADOR1974

Estado de habilidad **HÁBIL** (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado hasta 27-04-2024

Habilidad

Estado de habilidad HÁBIL

Proveedor **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA** se encuentra en estado **HÁBIL**, ya que no presenta ninguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.

Detalle habilidad



Delitos de cohecho

Ministerio Público

El proveedor cumple con no haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.



Documentos falsos

Dirección ChileCompra

El proveedor no ha presentado ante el Registro de Proveedores uno o más documentos falsos.



Insolvencia

Registro de Quiebras y Datos de Superintendencia

El proveedor cumple con no haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.



Suspensión Registro de Proveedores

Dirección ChileCompra

El proveedor cumple con no haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.



Prácticas Antisindicales

Dirección del Trabajo

El proveedor cumple con no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.



Deudas previsionales

Boletín Laboral Dirección del Trabajo

El proveedor no registra deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.



Deudas tributarias

Tesorería General de la República

El proveedor no registra una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años.

[Volver](#)

Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar

FIRMADA

AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA

Identificación del declarante

Selecciona a la persona que firmará esta declaración jurada. Te recordamos que debe ser un Representante Legal de tu empresa. Podrás seleccionar alguno de los Representantes Legales obtenidos del Servicio de Impuestos Internos o agregar uno nuevo.

REPRESENTANTE LEGAL

Fuente: Servicio de Impuestos Internos

En caso de firmar con Clave Única, el RUT deberá coincidir.

Información del declarante

Yo, **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA** RUT N con domicilio en
ATACAMA en representación de **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEG/**
del mismo domicilio, para la licitación pública ID: **2322-157-LQ23** declaro bajo juramento que:

Inhabilidades por condenas

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- Asimismo, declaro que, si mi representada fuera una persona jurídica, no ha sido condenada con la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.

Ausencia de conflictos de interés

- No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR ni estoy unido(a) a funcionarios directivos de dicho órgano, por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575.
- La sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, o las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
- Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas indicadas en el punto anterior sean accionistas.
- Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el primer punto sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.

- No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Inhabilidad para contratar

- No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, o en caso de ser persona jurídica sus ejecutivos principales, dueños o controladores no han sido condenados -siempre que la conducta sancionada fuere consecuencia directa de un incumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión- por sentencia ejecutoriada por el incumplimiento de un contrato suscrito con uno o más órganos de la Administración del Estado entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022, no configurándose de esta forma la inhabilidad para contratar establecida en el artículo 6 inciso final de la Ley N°21.395 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2022.

- Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz, completa, verificable y se encuentra actualizada. En caso de encontrarse inconsistencias, maliciosamente falsos o datos no actualizados, los proveedores podrán ser suspendidos o eliminados del Registro de Proveedores, de acuerdo a los Artículos 95 y 96 del Reglamento de Compras Públicas.

Fecha: 31-08-2023 01:27

Firmado con Clave Única

I.- SERVICIOS A PRESTAR

- La atención al público será las 24 horas del día a contar del día 12 al 21 de septiembre del 2022 para lo cual se deberá contar con el personal idóneo en la atención de público.
- Los servicios higiénicos serán entregados el día 07 de septiembre del presente año, en horario a fijar de común acuerdo, entre el Municipio y el Concesionario.
- La contratación del personal será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista.
- Es deber del contratista, toda responsabilidad tributaria, seguridad, daños a terceros y cualquier autorización que completa algún servicio público.

II.- PARTE TECNICA

El municipio proveerá el abastecimiento de agua potable con 02 camión aljibe.

Además, el municipio: entregará a explotación:

- 02 container (baños) que constan de:
 - 01 container para varones el cual contiene 03 wc, 04 urinarios, 06 lavamanos y espejos.
 - 01 container para damas el cual contiene 06 wc, 06 lavamanos y espejos.
- -01 batería de duchas damas
- -01 batería duchas varones
- 10 baños químicos (5 para hombres y 5 para mujeres)
- Será de cargo del contratista la instalación del sistema de gasfitería y la conexión a las copas de agua potable suministradas por el municipio, para lo cual deberá contar con una motobomba como mínimo de 1".
- Será de responsabilidad del contratista solicitar los permisos a Aguas Chañar para la evacuación de los líquidos y sólidos de los servicios higiénicos al alcantarillado público.
- Mejorar y acondicionar las fosas sépticas existente en el lugar.
- El contratista deberá cercar el entorno a los servicios higiénicos y pintar de color blanco de manera de apreciar una buena visión del lugar.
- El contratista deberá mantener permanentemente la higiene de los baños y duchas eliminando la suciedad y los malos olores que se pueden generar.
- El contratista deberá permanecer en el lugar de trabajo con uniforme adhoc y presentar un buen trato a los asistentes al lugar.
- Presentar formato de uniforme (catálogo).

III.- DE LA OFERTA

El contratista no podrá cobrar por uso un valor superior a \$ 300 por ingreso.

- El oferente deberá cancelar un derecho de 06 U.T.M., el que deberá ser cancelado una vez adjudicado.